



ACTA NÚMERO 2/2016 DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 4 DE ABRIL DE 2016

D. Alejandro Tiana Ferrer
D^a Beatriz Badorrey Martín
D. Luis Antonio Blanco Blanco
D. Ricardo Mairal Usón
D^a M^a Consolación Velaz de Medrano Ureta
D^a. Esther Souto Galván
D^a Carmen García Llamas
D^a Nuria Carriedo López
D^a M^a del Carmen García Alonso
D^a Isabel Calzas González
D^a M^a Dolores Fernández Pérez
D^a M^a Yolanda Gómez Sánchez
D^a M^a del Rocío Muñoz Mansilla
D^a Almudena Rodríguez Moya
D^a Mercedes Gómez Adanero
D. Antonio Zapardiel Palenzuela
D. Alberto Augusto Álvarez López
D. José Carpio Ibáñez
D^a M^a Jesús Peréx Agorreta
D. Julio Neira Jiménez
D. Jesús Pedro Zamora Bonilla
D. Miguel Ángel Santed Germán
D^a Consuelo del Val Cid
D. José Luis García Llamas
D. Rafael Martínez Tomás
D^a Ana M^a Martín Cuadrado
D. José Carlos Antoranz Callejo
D. Antonio Urquizar Herrera
D. Manuel Alonso Castro Gil
D^a Carmen Victoria Marrero Aguiar
D^a Ana María Pérez García
D. Raúl Cabestrero Alonso
D. Manuel Criado Sancho
D. José Luis Fernández Vindel
D^a Brigitte Leguen Peres
D^a M^a Acracia Núñez Martínez
D^a Amelia Pérez Zabaleta
D^a Elena González-Blanco García
D^a Laura Eugenia Tudoras
D^a María Isabel Abril Bernal
D^a Pilar Martín Arias
D. Ricardo Morán Ramallo
D. Jesús M. de la Torre Arquillo
D^a María Teresa Valdehita Mayoral
D. Rafael Cotelo Pazos

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 4 de abril de 2016, en la Sala Andrés Bello de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se reúne, en sesión extraordinaria, el Consejo de Gobierno de esta Universidad bajo la presidencia del Sr. Rector Magnífico, D. Alejandro Tiana Ferrer, actuando como Secretaria la Sra. Secretaria General, D^a Beatriz Badorrey Martín, y con la asistencia de los Sres. que al margen se relacionan.

01. Palabras del Rector

El Rector presenta al Consejo de Gobierno los cambios previstos en el Patronato de la Fundación UNED como consecuencia de los realizados en el Consejo de Dirección, pues los nombramientos han de realizarse una vez ha sido oído el Consejo. Así, la Vicerrectora de Medios y Tecnología, Dña. Carmen García Llamas, sustituiría a D. Joaquín Aranda, la Vicerrectora de Estudiantes, la Vicerrectora de Estudiantes y Vicerrectora segunda, Dña. María Consolación Velaz de Medrano, sustituiría a D. Miguel Ángel Sebastián, y la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, Dña. Esther Souto, sustituiría a D. Ignacio Zúñiga.

No hay intervenciones de los miembros del Consejo de Gobierno.

02. Informe y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Profesorado.

Plazas de profesorado

El Vicerrector de Profesorado, D. Ricardo Mairal, presenta la propuesta de criterios de asignación de plazas de PDI que se autoricen, en su caso, por aplicación de la tasa de reposición de efectivos para el año 2016. De las 46 plazas que se autoricen por aplicación de dicha tasa, y descontadas las 4 que deben destinarse a investigador que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal, 22 plazas se destinarán a la convocatoria de plazas de profesor contratado doctor, 23 a la convocatoria de plazas de profesor



Invitados:

D. Fernando Val Garijo

D. José María Morote López

Excusas:

D^a Rosario Vega García

D. Tomás Fernández García

D. Salvador Ros Muñoz

D. Miguel Peñasco Velasco

titular de universidad, y la restante a la convocatoria de una plaza de profesor titular de universidad en el marco de plan de excelencia.

El Vicerrector explica que la propuesta ha tenido en cuenta la necesidad de contar con un plan de excelencia destinado a atraer y retener talento, y que por tanto genere plazas de profesorado. De ahí que un 10% de las plazas anteriormente mencionadas se hayan dedicado al plan de excelencia, lo que

se ha concretado en una plaza. Los criterios que rigen el plan de excelencia son criterios internacionales objetivos, sin perjuicio de que puedan utilizarse y contemplar otros criterios, como se determinará en la próxima COA, donde, además, se aprobará el procedimiento para la gestión de esta plaza. La propuesta presentada surge de un amplio debate puesto en marcha en febrero, lo cual ha contribuido a que responda al interés general de la Universidad. Es un pequeño paso hacia una política de profesorado que busque la innovación y la excelencia. Se alinea con la política de profesorado del Vicerrectorado, cuyos tres ejes son aprovechar la tasa de reposición, crear nuevas plazas y retener talento. La propuesta busca realizar un reparto equitativo si bien es fundamental mantener un tono de prudencia ante la visión de un escenario de máximos. El Vicerrector da las gracias al Gerente y su equipo por las gestiones que han llevado a cabo con la Dirección General de Costes de Personal.

La propuesta persigue varios objetivos: renovar al PDI, estabilizar al profesorado interino, promocionar al profesorado acreditado y dar un paso en el proyecto de adoptar la excelencia como signo identificativo de la UNED. Se ha intentado buscar un equilibrio entre todos los intereses y aspiraciones legítimos del profesorado.

El Rector interviene para subrayar que la propuesta, ya debatida en la COA, es compleja porque en esta materia cualquier solución es compleja. Tras unos años muy duros se empieza a abrir el panorama para diseñar una adecuada política de profesorado y de personal en la Universidad.

La representante de Catedráticos, Dña. Victoria Marrero, señala que en la UNED falta un plan de excelencia como el que tienen en otras universidades. Sería una respuesta adecuada a la mala situación de la UNED en los rankings de universidades. La representante de Doctores con vinculación permanente, Dña. María Acracia Núñez, transmite su indignación y discrepancia con la propuesta, y la de varios profesores de la Universidad. Opina que vulnera un principio básico del Estado de Derecho como es la igualdad. Encuentra injustificado que, en el caso de una plaza, la excelencia prime sobre la antigüedad. Entiende que participar en un proyecto del Horizonte 2020 no debe ser un criterio para convocar una plaza. Considera que resultaría más claro requerir sexenios vivos como criterio de excelencia. Además, la docencia ha de contar también, dado que se trata de plazas para impartir docencia, cuya excelencia es preciso fomentar. Señala que el profesorado ha invertido años en obtener sexenios y cultivar la docencia para que luego cambien las reglas. La propuesta, en fin, provoca indefensión, pues no se ha contado con los interesados. El criterio cronológico es el más aceptado. Deben aplicarse idénticos criterios a todas las plazas. Por estas razones anuncia que no puede votar a favor de esta propuesta. Solicita que se adjunte al acta el texto literal y completo de su intervención, que se incluye como **Anexo V**.



El Director de la ETS de Ingenieros Industriales, D. José Carpio, felicita al Vicerrector por haber recuperado la excelencia, y propone que se incluyan en la propuesta los términos “como ejemplo” al referirse a los méritos internacionales. La Decana de la Facultad de Derecho, Dña. Mercedes Gómez Adanero, solicita que conste en acta su voto contrario a esta propuesta por motivos de coherencia, dado que la Facultad de Derecho había presentado una propuesta alternativa que tenía en cuenta el histórico de asignación de plazas a los distintos sectores del profesorado y llevaba a un resultado de asignación más equitativo. Por lo que se refiere a la asignación de la plaza del plan de excelencia, manifiesta que no está en contra de la excelencia, pero que la convocatoria de dicha plaza ha carecido de la suficiente transparencia. La representante de otras categorías del PDI, Dña. Laura Tudoras, considera que los Profesores Ayudantes Doctores resultan penalizados, pues no pueden hacer valer su excelencia. Hay personas acreditadas desde hace 6, 7 y 8 años a contratado doctor y titular, por lo que pregunta si se hace valer la fecha de la acreditación y si hay plan de excelencia que contemple estas situaciones.

El Decano de la Facultad de Filología, D. Francisco Neira, insta al equipo rectoral a explicar en los medios de comunicación por qué la UNED aparece en los últimos puestos en los rankings de universidades. Rechaza la idea de unos derechos adquiridos a la promoción que prevalezcan sobre los intereses generales de la Universidad en materia de excelencia. Hay otros colectivos en la Universidad, como los catedráticos, que tienen un legítimo interés en que se fomente la excelencia. La plaza vinculada a esta política no es un premio sino un estímulo y un modo de retener talento. Otras universidades tienen menos problemas para premiar la excelencia. Un plan de excelencia es indispensable. Por otro lado, considera que quien se acredite antes, promocióne antes, independientemente del colectivo al que pertenezca. El Director de la ETS de Ingeniería Informática, D. Rafael Martínez Tomás, destaca que la mala situación de la UNED en los rankings es un signo de la mala situación de las universidades no presenciales, lo que se refleja en indicadores como la tasa de abandono o la investigación. La excelencia no es un premio, sino un modo de retener talento. El representante de Directores de Departamento, D. Antonio Urquizar, aplaude la iniciativa del Vicerrector porque la excelencia es imprescindible y no rompe el principio de igualdad. La UNED no puede permitirse perder una starting grant. Además, no afecta en exceso a las expectativas de los colectivos, pues se trata de una plaza de 46, plaza que supone un gran beneficio para la UNED. Aboga por que la política de excelencia se extienda a otras áreas, y con mayor ratio que 1/46. El Decano de la Facultad de Filosofía, D. Jesús Zamora, felicita al Vicerrector por la propuesta. La Universidad es una organización muy compleja, y hay que equilibrar muchos intereses. Así, las plazas de reposición se usan para promoción, lo cual también afecta a personas externas. El representante de doctores con vinculación permanente, D. José Luis Fernández Vindel, aboga por un acuerdo a medio plazo (4 o 5 años) sobre esta cuestión, que incluya un porcentaje destinado al reequilibrio docente (por jubilaciones simultáneas, por ejemplo), y en el que los criterios de creación de plazas estén claros. El Decano de la Facultad de Ciencias, D. Antonio Zapardiel, señala que todos los colectivos de la Universidad se ven afectados por todas las medidas. Así, esta propuesta permite contar con más plazas de PDI gracias a la jubilación del PAS. En cuanto a los rankings de universidades, afectan principalmente a las titulaciones, y los estudiantes necesitan que sus titulaciones sean valoradas socialmente. En la política de profesorado deben primar los intereses generales de la Universidad sobre los intereses particulares legítimos de los diversos colectivos. El representante de Directores de Departamento, D. Carlos Antoranz, se suma a esta última consideración, recuerda que la Universidad es una organización piramidal (y no todo el PDI puede llegar a ser catedrático), y que la tasa de reposición no está concebida para servir a la



promoción. La presidenta de la Junta de PDI, D^a M^a Dolores Fernández, señala que es necesario negociar de forma amplia una política de profesorado, basada en criterios claros, concebida a largo plazo, para que las decisiones no siempre se basen en contratos se finalizan y fechas de acreditación. En relación con las cátedras, se da por hecho que serán obtenidas según la fecha de acreditación. Hay que reflexionar sobre esto último para evitar crear un desequilibrio entre Facultades en relación con la distribución de las cátedras. El representante del PAS, D. Jesús de la Torre, apoya la propuesta del Vicerrector, pero transmite el malestar del PAS por que no haya reposición en este colectivo, lo que hace difícil organizar el trabajo. Pide que se desbloquee esta situación.

El Rector subraya la confluencia de intereses muy diversos, y señala que ha sido imposible hasta ahora llevar a cabo una política de profesorado. Es una política compleja que combina muchos factores (reposición, promoción, etc.) y que es necesario debatir. La situación de que el PAS supere el techo de plantilla ha permitido que este año haya más plazas de de PDI. Otras universidades, como la UCM, crean plazas con criterios de excelencia, en las que no cuenta solo la antigüedad en la acreditación. La UNED tiene que tener este debate.

El Vicerrector de profesorado subraya que la propuesta presentada reduce las bolsas de profesores acreditados a figuras superiores. Además, atiende de modo equilibrado a los intereses de cada colectivo, y no se modifica el acuerdo original sobre plazas, pues se respetan los acuerdos que se alcanzaron, y a la vez se propone la posibilidad de vincular una plaza en un marco de excelencia.

La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, Dña. Esther Souto, interviene para explicar que la internacionalización de la Universidad favorece la excelencia, la cual persigue asegurar un flujo constante de investigación. Introducir criterios de excelencia no vulnera el principio de igualdad, pues cualquier profesor puede presentar un proyecto en el marco del Horizonte 2020.

02.01. El Consejo de Gobierno aprueba, con cinco votos en contra y dos abstenciones, los criterios de asignación de plazas de PDI que se autoricen por aplicación de la tasa de reposición de efectivos para el año 2016, según [anexo I](#).

03. Asuntos urgentes de trámite

03.01. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

03.01.01. El Consejo de Gobierno aprueba la normativa de Grupos de Innovación Docente, según [anexo II](#).

03.01.02. El Consejo de Gobierno aprueba la extinción del Máster de Prevención de riesgos Laborales.

03.02. Vicerrectorado de Formación Permanente

03.02.01. El Consejo de Gobierno aprueba el anexo III al acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, la Red Internacional de Universidades para la Paz REDIUNIPAZ, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Instituto de Altos Estudios Europeo IAEE, según [anexo III](#).

03.02.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), para el curso académico 2015-2016, según [anexo IV](#).

03.03. Gerencia

El Gerente de la UNED, D. Luis Blanco, informa de las alegaciones que la UNED está haciendo a diversas partes del informe de la IGAE, que prevé que en un futuro se consolide la contabilidad de la UNED y la de sus Centros Asociados. Ello es complejo y tardará años en producirse.



El Decano de la Facultad de Ciencias, D. Antonio Zapardiel, señala que hay que poder refutar diversos párrafos relativos al curso 2012/2013, no ignorarlos, pues pueden ser graves para la UNED. El Gerente informa de que el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas aprobó por unanimidad aumentar la duración de la licencia de uso de suelo para terminar el edificio de la Facultad de Ciencias.

El Gerente se refiere al almacén de la Editorial que la UNED tiene en la calle Alberche de la ciudad de Madrid. Ante la disminución de autores y materiales debido al nuevo contexto económico, es preciso preguntarse cómo ha de operar este almacén intermedio. Propone la externalización de los servicios de logística y distribución. El Director de la ETS de Ingenieros Industriales, D. José Carpio, muestra su desacuerdo con la externalización, que fue económicamente negativa en el caso de la librería virtual. El representante del PAS, D. Jesús de la Torre, pide que se reconsidere la externalización.

04. Ruegos y Preguntas

El Delegado General de Estudiantes, D. Ricardo Morán, solicita medidas de ayuda relativas a los libros que deben utilizar los estudiantes.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 14 horas, el Sr. Rector levanta la sesión de la que, como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL RECTOR



Alejandro Tiana Ferrer



LA SECRETARIA GENERAL



Beatriz Badonrey Martín



ANEXO I

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PDI QUE SE AUTORIZEN POR APLICACIÓN DE LA TASA DE RESPOSICIÓN DE EFECTIVOS PARA EL AÑO 2016

Aprobado en Consejo de Gobierno Extraordinario de 4 de abril de 2016

La Ley de Presupuestos Generales de Estado para el año 2016 establece, en el ámbito público universitario, la obligatoriedad de obtener la autorización por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan (el Gobierno en el caso de la UNED), para la convocatoria de plazas de Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador, en aplicación de la tasa de reposición de efectivos fijada para este año en el 100%.

Asimismo, establece la posibilidad, a la hora de calcular la citada tasa de reposición, de acumular las bajas definitivas del personal permanente perteneciente a varios sectores del organismo correspondiente. Así, en el año 2015 se autorizó por parte del Gobierno a la UNED la acumulación de las bajas definitivas de PAS y PDI para el cálculo de la citada tasa. Siguiendo el criterio de acumulación definido en el año anterior, la tasa de reposición para el año 2016 es de 50 efectivos, como resultado de la suma de las bajas definitivas en el año 2015 de profesorado funcionario (27) y de personal de administración y servicios permanente (23).

Fijada la tasa, y una vez descontado el 15% sobre la tasa de reposición del colectivo del PDI para las plazas que preceptivamente deben destinarse a la estabilización de investigadores que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y cuenten con la certificación I3, corresponde a la Universidad determinar, en función de los intereses generales de esta, en qué categorías se convocarían las plazas objeto de Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador que, en su caso, se autorizasen en Consejo de Ministros. Por tanto, es necesario determinar, con carácter previo a la solicitud de autorización al Gobierno, un criterio de asignación de las plazas que responda a las necesidades de la Universidad respetando en todo caso el límite legalmente establecido de coste del PDI y la estabilidad presupuestaria.

A la vista de la situación actual del PDI de la Universidad, el criterio de reparto deberá dar respuesta tanto al derecho de promoción como al derecho a la estabilización, de manera que se limite la permanencia al menor tiempo posible en la figura de profesor contratado doctor interino y se reduzca la bolsa de profesores acreditados a cuerpos docentes, todo ello en un marco de consenso entre los diferentes colectivos.

Sin perjuicio de respetar los acuerdos sobre promoción del profesorado acreditado a TU o CU, se dedicará un máximo de un 10% de las plazas para la promoción a los cuerpos docentes de profesorado contratado en la UNED que destaque por méritos reconocidos en programas internacionales, sin perjuicio de contemplar otros criterios de excelencia que se determinarán en la Comisión de Ordenación Académica. Esta propuesta está enmarcada en las Orientaciones Estratégicas de la UNED (objs. 2.5.2 y 2.5.4) que determinan la implantación Plan de Investigación y Transferencia, entre cuyas acciones para el año 2016 se incluye la promoción de distintos programas europeos de excelencia investigadora.

Por todo lo arriba expuesto, se propone que del total de 46 plazas que se autoricen, en su caso, por aplicación de la tasa de reposición (descontadas las 4 plazas que obligatoriamente deben destinarse a investigadores que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y cuenten con la certificación I3),

- 22 se destinen a la convocatoria de plazas de profesor contratado doctor con perfiles asociados a las plazas de profesor contratado doctor interino de aquellos cuya fecha máxima de contratación en la figura de profesor ayudante doctor finalice en 2016.
- 23 se destinen a la convocatoria de plazas de profesor titular de universidad con perfiles asociados a las plazas de profesor contratado doctor por orden de antigüedad en la fecha de obtención de la acreditación al Cuerpo de profesor titular de universidad
- 1 plaza de profesor titular de universidad en el marco del plan de excelencia.

ANEXO II

**ANEXO I: MODELO PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO DE
GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE DE LA UNED**

1. Nombre del Grupo:
2. Acrónimo:
3. Coordinador:

Nombre y apellidos:
DNI:
Departamento/Escuela/Facultad:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

4. Componentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DEPARTAMENTO/ ESCUELA/FACULTA D	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA

5. Ubicación:
6. Descripción de los objetivos del Grupo de Innovación:

7. Líneas de trabajo:

8. Plan de actividades previstas durante el próximo año:

9. Resultados esperados:

10. Necesidades formativas:

Adjuntar el curriculum vitae de los miembros del Grupo de Innovación Docente

En Madrid, a de de 201

Firma del Coordinador del Grupo de
Innovación Docente

Visto Bueno del Decano/Director de
la Facultad/Escuela

**ANEXO II: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA
EL REGISTRO DE LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE**

1. Experiencia aportada por los miembros del grupo y particularmente del coordinador del mismo, referida a la INNOVACIÓN DOCENTE en los cinco años anteriores a la fecha de la solicitud.

- Formación acreditada.
- Material docente elaborado (publicaciones, software, etc.) con relación a asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED.
- Proyectos de Innovación Docente en los que ha participado.
- Conferencias, mesas redondas, etc., en las que se ha participado como ponente.
- Actividades docentes asumidas al margen de las obligaciones estrictamente docentes (es decir, al margen de la impartición de clases, evaluación y tutorías).
- Publicaciones en revistas docentes relacionadas con actividades de innovación llevadas a cabo en asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED.
- Trabajos aceptados en Jornadas y Congresos de educación, nacionales o internacionales relacionados con actividades de innovación llevadas a cabo en asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED.
- Impartición de cursos, seminarios, talleres u otras actividades formativas referidos a innovación educativa y cuya duración haya sido igual o superior a seis horas.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 20 PUNTOS

2. Evaluación de la trayectoria del equipo.

- Existencia de una trayectoria en innovación educativa de sus miembros en temas coincidentes y de responsabilidades docentes comunes.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS

3. Rendimiento académico:

- Tasa de evaluación alcanzada en las asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED de los miembros del Grupo de Innovación Docente, siempre que ésta se encuentre en el cuartil superior dentro de su titulación.
- Tasa de éxito en las asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED de los miembros del Grupo de Innovación Docente,

siempre que ésta se encuentre en el cuartil superior dentro de su titulación.

- Valoración global por parte de los estudiantes en las asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED de los miembros del Grupo de Innovación Docente superior al 75%; siempre que al menos un 8% de los estudiantes haya respondido a las encuestas de evaluación de la actividad docente.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS

4. Evaluación de la propuesta de trabajo.

- Carácter innovador del tipo de actuaciones que el grupo se propone emprender en los próximos meses e interés de los objetivos más significativos que se pretende alcanzar en relación con las líneas de actuación a las que se adscribe.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 20 PUNTOS

La puntuación mínima para ser reconocido como Grupo de Innovación Docente estará en 30 puntos.

**ANEXO III: MODELO DE LA MEMORIA ANUAL DE GRUPOS DE
INNOVACIÓN DOCENTE**

1. Nombre del Grupo:
2. Breve descripción de los objetivos del Grupo de Innovación:

3. Líneas de trabajo:

4. Actividades realizadas durante el año:

5. Resultados alcanzados:

6. Breve plan de trabajo para el próximo curso:

7. Nuevas necesidades formativas:

Adjuntar documentación y materiales generados

En Madrid, a de de 201

Firma del Coordinador del Grupo de
Innovación Docente

Visto Bueno del Decano/Director de
la Facultad/Escuela

ANEXO IV: CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL TRABAJO ANUAL DE LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

1. Proyectos de Innovación Docente:

- Proyectos de Innovación Docente concedidos en Convocatorias Oficiales de la UNED o de otros organismos e instituciones reconocidos (1 punto).

2. Acciones de difusión:

- Publicaciones en revistas o libros relacionadas con la innovación docente llevada a cabo en asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED. La puntuación se obtendrá siguiente el baremo de las publicaciones de los grupos de investigación de la UNED:
 - i. Grupo A: 2 puntos.
 - ii. Grupo B: 1.6 puntos.
 - iii. Grupo C: 0.8 puntos.
 - iv. Grupo D: 0.4 puntos.
 - v. Grupo E: 0.2 puntos.
- Participación en redes de innovación docente (0.3 puntos)
- Participación como ponente en Jornadas o Congresos de Innovación Docente (0.4 puntos).

3. Actividades de formación:

- Participación como ponente en cursos, seminarios, talleres u otras actividades formativas vinculadas a la Innovación Docente (0.5 puntos).
- Asistencia a cursos, seminarios, talleres u otras actividades formativas vinculadas a la Innovación Docente (0.3 puntos).

4. Creación de materiales y documentos para la mejora y la Innovación Docente:

- Elaboración de nuevos materiales vinculados a acciones de innovación docente (material electrónico, audiovisual, etc.) en asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED puestos gratuitamente a disposición de los estudiantes (2 puntos).

5. Rendimiento académico:

- Tasa de evaluación alcanzada en las asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED de los miembros del Grupo de Innovación Docente, siempre que ésta se encuentre en el cuartil superior dentro de su titulación (0.75 puntos).

- Tasa de éxito en las asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED de los miembros del Grupo de Innovación Docente, siempre que ésta se encuentre en el cuartil superior dentro de su titulación (1.25 puntos).
- Valoración global por parte de los estudiantes en las asignaturas de titulaciones oficiales de la UNED de los miembros del Grupo de Innovación Docente superior al 75%; siempre que al menos un 8% de los estudiantes haya respondido a las encuestas de evaluación de la actividad docente (1.5 puntos).

6. Plan de trabajo:

- Cumplimiento del plan de trabajo anual (1 punto)
- Resultados alcanzados (1 punto)
- Nueva propuesta de trabajo para el próximo curso (1 punto)

7. Premios y distinciones:

- Premios y distinciones en materia de Innovación Docente otorgados por organismos o instituciones de prestigio reconocido (1 punto)

La puntuación mínima para seguir siendo reconocido como Grupo de Innovación Docente estará en 7 puntos.

**ANEXO V: MODELO PARA LA SOLICITUD DE ALTA/BAJA COMO
MIEMBRO DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE**

Dº/Dª:

Coordinador del Grupo de Innovación Docente:

Solicita el alta/baja de:

- Nombre y apellidos:
- DNI:
- Departamento/Facultad/Escuela:
- Correo electrónico:

Por los siguientes motivos:

En caso de ALTA, adjuntar el curriculum vitae.

En Madrid, a de 201

Firma del Coordinador del Grupo de
Innovación Docente

Firma del solicitante

**ANEXO VI: MODELO PARA LA SOLICITUD PARA LA FUSIÓN DE DOS
O MÁS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE**

Dº/Dª:

Coordinador del Grupo de Innovación Docente:

Solicita la incorporación al citado grupo de los componentes del Grupo de Innovación Docente:

En Madrid, a de 201

Firma del Coordinador del Grupo de
Innovación Docente

Firma del Coordinador del Grupo de
Innovación Docente (Grupo
fusionado)

**ANEXO VII: MODELO PARA LA SOLICITUD DEL CAMBIO DE
COORDINADOR DE UN GRUPO DE INNOVACIÓN DOCENTE**

Dº/Dª:

Coordinador del Grupo de Innovación Docente:

Es sustituido como coordinador por Dº/Dª:

En Madrid, a de 201

Firma del solicitante

Firma del nuevo Coordinador del
Grupo de Innovación Docente

**ANEXO VIII: MODELO PARA LA SOLICITUD PARA LA DISOLUCIÓN
DE UN GRUPO DE INNOVACIÓN DOCENTE**

Dº/Dª:

Coordinador del Grupo de Innovación Docente:

Solicita la disolución del mismo.

En Madrid, a de 201

Firma del Coordinador del Grupo de Innovación Docente

**ANEXO IX: MODELO PARA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN
UN GRUPO DE INNOVACIÓN DOCENTE**

Dº/Dª:

Coordinador del Grupo de Innovación Docente:

Solicita el certificado de participación en el Grupo de Innovación Docente de los miembros:

- Dº/Dª:
- Dº/Dª:
- Dº/Dª:
- Dº/Dª:
- Dº/Dª:
- Dº/Dª:
- Dº/Dª:
- Dº/Dª:
- Dº/Dª:
- Dº/Dª:

En Madrid, a de 201

Firma del Coordinador del Grupo de Innovación Docente

NORMATIVA DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

Preámbulo

Una de las líneas estratégicas de actuación del sistema universitario español es la renovación docente de las enseñanzas. En este sentido, las universidades se han visto forzadas a cambiar debido a una serie de factores nuevos que han aparecido durante los últimos años, los cuales han ofrecido a su vez una oportunidad para mejorar los procesos formativos. Entre estos factores podemos destacar:

- Cambios metodológicos originados por la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Reducción de la relación entre la oferta y la demanda de las plazas de nuevo ingreso en muchas de las titulaciones universitarias.
- Mayor presencia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Necesidad de mejorar la eficiencia y la eficacia del sistema educativo universitario, proporcionando recursos que faciliten el ingreso del estudiante novel y favorezcan el desarrollo personal y profesional de los egresados de acuerdo a la coyuntura laboral actual.

Para abordar este cambio, y aprovecharlo como una oportunidad de renovación, resulta fundamental establecer un marco para el reconocimiento del profesorado que oriente esfuerzos y alcance logros en las actividades de innovación docente.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) contempla una serie de estrategias, entre las que destaca la formación y el apoyo al profesorado, para que desarrolle metodologías que favorezcan un aprendizaje activo, autónomo y colaborativo. Su finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza y a la renovación del modelo educativo de la UNED.

Una manera de concretar esta formación y apoyo es la creación de Grupos de Innovación Docente que contribuyan a implantar experiencias innovadoras en las prácticas docentes y cuya constitución se orienta al logro de los siguientes objetivos:

- Fomentar la participación activa del profesorado en equipos estables que lleven a cabo acciones de renovación y de innovación de metodologías educativas.
- Contribuir a generar una cultura colaborativa y de formación para el desarrollo profesional del profesorado.
- Generar un impacto real en la práctica docente y contribuir a una mejora en la calidad de la enseñanza.

- Proporcionar espacios y vías de reflexión para cuestionar y repensar la práctica docente y proponer otras nuevas fundamentadas en un conocimiento teórico y práctico.
- Incrementar el número de especialistas en diversos temas de innovación docente capaces de impulsar la formación y preparación de nuevos grupos.
- Otorgar mayor reconocimiento, proyección y difusión a las acciones de innovación educativa así como al profesorado implicado.

Por las razones anteriores, se establece el reconocimiento de Grupos de Innovación Docente de la UNED, los cuales servirán para agrupar a los profesores interesados, según sus líneas preferentes de actuación, sus intereses comunes y las posibilidades de compartir proyectos homogéneos.

A través de esta iniciativa se pretende promover que los esfuerzos en medios y recursos que se dedican a la innovación docente reviertan en un trabajo que presente continuidad en el tiempo y que sea realizado en grupo y por equipos estables, con unos objetivos y planes de actividad claramente definidos.

La constitución, reconocimiento y funcionamiento de los Grupos de Innovación Docente se regirá por la siguiente normativa, que se presentará para su aprobación ante el Consejo de Gobierno de la Universidad y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED.

Naturaleza y líneas de actuación

Artículo 1. Definición

Los Grupos de Innovación Docente son equipos de trabajo integrados por personas que colaboran de forma estable en la puesta en marcha de actividades de innovación y mejora docente en el ámbito de la UNED. Entre estas actividades se pueden destacar: la presentación y el desarrollo de proyectos de innovación docente, la formación de personal docente, la elaboración de materiales didácticos y educativos, y el desarrollo de publicaciones, experiencias educativas, reuniones, jornadas y simposios sobre docencia. Para ello recibirán apoyo institucional, que se concretará en el reconocimiento profesional, la incentivación y, en función de la disponibilidad presupuestaria de la UNED en cada ejercicio económico, el acceso a un soporte económico para las actividades propias de los objetivos propuestos.

Artículo 2. Líneas de Actuación

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad, con el soporte del Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED), establecerá líneas prioritarias de trabajo. Los Grupos de Innovación se adscribirán en el momento de realizar su solicitud a una o más de estas líneas:

- Diseño o renovación de metodologías activas que faciliten la participación del estudiante en el aprendizaje en las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED.
- Diseño de procedimientos para mejorar el apoyo y el seguimiento de los estudiantes.
- Diseño o desarrollo de métodos de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias específicas y genéricas adquiridas por los estudiantes.
- Propuestas de intervención para evitar y minimizar el abandono universitario en los primeros cursos de las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED.
- Incorporación de nuevas tendencias didácticas a la metodología docente, especialmente en asignaturas de Trabajo Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM) y que abarquen diferentes titulaciones.

Excepcionalmente, los Grupos de Innovación podrán adscribirse a nuevas Líneas de Actuación no contempladas. En este caso, deberán acompañar, junto a la solicitud para su reconocimiento como Grupo de Innovación, la justificación del interés, relevancia y oportunidad de la Línea de Actuación propuesta.

Composición y tamaño

Artículo 3. Coordinador

Cada Grupo de Innovación Docente elegirá un coordinador, que deberá ser un profesor con dedicación a tiempo completo y vinculación permanente a la UNED. Además, deberá tener, como mínimo, un quinquenio correspondiente al complemento por méritos docentes. Las funciones del coordinador serán:

- Actuar como responsable y persona de contacto del grupo, al mismo tiempo que ejercerá la representación del mismo.
- Gestionar las incorporaciones y bajas de integrantes del Grupo de Innovación.
- Realizar el seguimiento del trabajo realizado por cada uno de los miembros del Grupo de Innovación.
- Verificar que cada miembro del Grupo de Innovación ha realizado el trabajo requerido para obtener el correspondiente certificado de participación y aprovechamiento.
- Presentar el informe anual de las actividades realizadas.

El cese del coordinador podrá producirse a petición propia o previa solicitud justificada, dirigida al Rector y firmada, al menos, por la mitad de los miembros del Grupo de Innovación Docente. Junto a la solicitud se debe proponer un nuevo coordinador, que deberá ser otro de los integrantes del Grupo de Innovación Docente que cumpla los requisitos, o, en su caso, la supresión del Grupo de Innovación Docente o el traspaso de sus líneas de trabajo y de sus miembros a otro Grupo de Innovación Docente existente.

Artículo 4. Composición

La composición de los Grupos de Innovación Docente se ajustará a las siguientes normas:

- Los integrantes del Grupo de Innovación Docente se asociarán de forma voluntaria, pudiendo pertenecer a un mismo Departamento, Escuela o Facultad, o bien a diferentes unidades organizativas, siempre en el ámbito de la UNED. No obstante, de acuerdo a la justificación que realice el coordinador del Grupo de Innovación Docente, se podrán incorporar docentes de otras universidades. Asimismo, una vez reconocido el Grupo de Innovación Docente, podrá establecer contactos y redes con otros grupos de innovación, nacionales o internacionales, o redes de profesorado de otras universidades.
- Los Grupos de Innovación Docente se formarán, principalmente, con profesorado de la UNED sin restricción de su categoría o dedicación.
- Cada persona pertenecerá a un único Grupo de Innovación Docente, aunque pueda colaborar en otros. En todo caso, deberá elegir su adscripción a un único Grupo de Innovación Docente.

- A título de desarrollo de proyectos, podrán integrarse estudiantes, profesores tutores y PAS, que recibirían certificación por la colaboración.

Artículo 5. Tamaño

Los Grupos de Innovación Docente deberán contar con un mínimo de cuatro docentes de la UNED con dedicación a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial, incluido el coordinador. En el caso que hubiera alguna baja durante el año en curso que variase el número mínimo de integrantes, y de forma excepcional no se pudiera dar de alta a otro docente, se contemplaría la posibilidad de no disolución del grupo, y la continuación hasta la convocatoria del año siguiente.

No se fija un número máximo de integrantes.

Constitución

Artículo 6. Nombre

Cada Grupo de Innovación Docente debe tener un nombre que le represente. La denominación tiene que ser clara, específica y relacionada con las líneas de trabajo propias. Además de este nombre extenso, tiene que proponer un acrónimo que lo identifique.

Artículo 7. Ubicación

Cada Grupo de Innovación Docente tendrá su sede en la Facultad o Escuela en la que el coordinador desarrolle su actividad.

Así mismo, todas las solicitudes de reconocimiento como Grupo de Innovación deberán ir acompañadas del “visto bueno” de los Directores o Decanos de la Escuela o Facultad en la que se ubique.

Artículo 8. Registro

En el IUED se llevará un registro: “Registro de Grupos de Innovación Docente de la UNED”, donde estarán registrados todos los Grupos de Innovación Docente de la UNED que así hayan sido reconocidos.

Una vez aprobada esta normativa por el Consejo de Gobierno de la UNED, se realizará, con carácter excepcional, una primera convocatoria en la que se fijará un plazo de treinta días naturales para la presentación de solicitudes de registro. Las que se reciban en dicho plazo se resolverán excepcionalmente en los dos meses siguientes a la entrada en vigor de esta normativa. Una vez finalizado este primer período excepcional, se realizará una convocatoria anual para la confirmación de los grupos ya existentes, el reconocimiento de nuevos grupos y la modificación de grupos actualmente reconocidos.

Los Grupos de Innovación Docente que deseen ser reconocidos deberán solicitar su incorporación en el Registro de Grupos de Innovación Docente de la UNED. La solicitud se realizará a través de la cumplimentación del anexo I “Modelo para la incorporación en el registro de Grupos de Innovación Docente de la UNED”. El Registro de Grupos de Innovación Docente será responsabilidad del IUED.

Se adjuntará también el curriculum vitae de los miembros del Grupo de Innovación Docente y, en el caso de que exista experiencia previa como equipo, deberán incluir, además, las líneas de investigación que han desarrollado, junto con las publicaciones, ponencias, proyectos de innovación docente, así como cualquier otro material desarrollado por el equipo. Dicha documentación se enviará a través de correo electrónico a gruposinnovacion@iued.uned.es.

La Comisión de Metodología y Docencia resolverá la concesión o denegación de las solicitudes de registro, de acuerdo a los criterios del Anexo II “Criterios de valoración de las solicitudes para el registro de los Grupos de Innovación Docente”. La puntuación mínima para ser reconocido como Grupo de Innovación Docente estará en 30 puntos. El reconocimiento definitivo de los Grupos de Innovación Docente será aprobado en Consejo de Gobierno.

Artículo 9. Seguimiento

La Comisión de Metodología y Docencia asegurará el adecuado funcionamiento de los distintos Grupos de Innovación Docente mediante una evaluación anual de su actividad. Cada año, una vez abierta la convocatoria anual, el Grupo de Innovación Docente, por medio del coordinador, enviará al IUED a través del correo electrónico gruposinnovacion@iued.uned.es una memoria de actividad (Anexo III “Modelo de la Memoria Anual de Grupos de Innovación Docente”). Para la valoración de la memoria se seguirán los criterios e indicadores reflejados en el Anexo IV “Criterios de valoración del trabajo anual de los Grupos de Innovación Docente”.

La puntuación mínima necesaria para obtener valoración positiva es de 7 puntos. Los Grupos de Innovación Docente que no superen esta evaluación causarán baja automática del Registro de Grupos de Innovación Docente, pudiendo solicitar su alta al año siguiente.

Artículo 10. Incorporación y bajas

La incorporación o la baja de un miembro de un Grupo de Innovación Docente se deberá realizar mediante el envío del modelo del Anexo V “Modelo para la solicitud de Alta/Baja como Miembro de Grupos de Innovación Docente” a gruposinnovacion@iued.uned.es.

Artículo 11. Fusión

A petición del coordinador de un Grupo de Innovación Docente, dos o más Grupos de Innovación Docente podrán fusionarse. Para ello, se deberá solicitar a través del Anexo VI “Modelo para la Solicitud para la fusión de dos o más Grupos de Innovación Docente” a gruposinnovacion@iued.uned.es.

Artículo 12. Cambio de coordinador

El cambio de coordinador de un Grupo de Innovación Docente se deberá realizar mediante el envío del modelo del Anexo VII “Modelo para la solicitud del cambio de coordinador de un Grupo de Innovación Docente” a gruposinnovacion@iued.uned.es.

Artículo 13. Renovación

La renovación se considerará automática siempre y cuando se obtenga la valoración positiva de la memoria a la que alude el artículo 9.

Artículo 14. Disolución

La disolución puede solicitarse en cualquier momento a través del Anexo VIII “Modelo para la solicitud para la disolución de un Grupo de Innovación Docente” a gruposinnovacion@iued.uned.es.

La disolución también puede producirse como consecuencia de la no superación de la valoración anual del trabajo del Grupo de Innovación Docente.

Igualmente se producirá la disolución del Grupo de Innovación Docente cuando deje de cumplir los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

Derechos y deberes

Artículo 15. Derechos

Los Grupos de Innovación Docente tendrán los siguientes derechos:

- Publicidad institucional en lo relativo a su composición, líneas de actuación, proyectos y logros.
- Acceso a los programas propios de ayuda a la Innovación Docente que establezca la UNED para Grupos de Innovación Docente, así como a cualquier otros para los que cumpla los requisitos.
- Solicitud de certificación de las actividades realizadas y logros registrados en un determinado periodo, siendo imprescindible que haya transcurrido un año desde su inicio y la evaluación anual resulte positiva.
- Solicitar las acciones formativas que requieran, las cuáles serán valoradas y en su caso organizadas desde el IUED.

- El IUED podrá solicitar la colaboración académica de los Grupos de Innovación Docente en su ámbito de actuación para:
 - o Impartir formación.
 - o Proporcionar asesoramiento.
 - o Actuar como experto en un ámbito específico.
 - o Elaborar materiales y recursos de soporte a la innovación y mejora docente.
- Colaborar en el desarrollo y mejora de la presente normativa.

Artículo 16. Deberes

Los Grupos de Innovación Docente tendrán los siguientes deberes:

- Informar de las alteraciones sufridas en su composición, temática o actividad.
- Difundir los resultados y logros alcanzados y facilitar su aplicación en otros ámbitos de la UNED.
- Someterse a las comprobaciones periódicas de las condiciones de reconocimiento cuando la UNED lo exija.
- Presentar las actividades y logros en plazo y forma.

Acreditación y reconocimiento

Artículo 17. Acreditación y reconocimiento

El reconocimiento del trabajo de los Grupos de Innovación así como la emisión de certificados se realizará una vez transcurrido un año desde la creación del grupo y superado el último informe anual de actividad. Para solicitarlo deberán remitir la hoja correspondiente (Anexo IX “Modelo para la solicitud del certificado de participación en un Grupo de Innovación Docente”) a gruposinnovacion@iued.uned.es.

Los certificados deben solicitarse a través del coordinador del grupo y a él serán remitidos.

ANEXO III



ANEXO III AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, LA RED INTERNACIONAL DE UNIVERSIDADES PARA LA PAZ REDIUNIPAZ, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS EUROPEOS IAEE.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Gustavo Palomares Lerma, Presidente del Instituto de Altos Estudios Europeos, en adelante IAEE,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación del Instituto de Altos Estudios Europeos (IAEE), de conformidad con su Acta Fundacional de fecha 16 de diciembre de 2004, inscrita en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda con el C.I. G/84608827.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que IAEE es una Institución de derecho privado sin ánimo de lucro, creada con el fin de aproximar a las distintas regiones europeas y latinoamericanas a la realidad del proceso de integración económico y político europeo, desde la perspectiva general y específica.



Dentro de la competencia de las partes, y al amparo de la cláusula segunda del Convenio Marco de referencia de fecha 4 de mayo de 2011, se formaliza el presente Anexo III con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Acuerdo de Colaboración suscrito el 4 de mayo de 2011.

SEGUNDA: La UNED y el IAEE organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

“Justicia Transicional, Desplazamiento Forzado, Paz, Desarrollo y Cooperación”, de 60 ECTS dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED, que estará dirigido por el profesor D. José Humberto López Martínez del departamento de Economía Aplicada e Historia Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED. La dirección adjunta la asumirá D^a Claudia E. Salcedo Baquero, Directora Académica del IAEE y Directora de REDIUNIPAZ.

Precio del crédito ECTS: 91,7€. Precio total del Máster: 5.500€.

Obtendrán una beca hasta del 40% del importe de la matrícula los miembros de las organizaciones, agencias e instituciones colombianas con responsabilidad directa en la gestión del postconflicto (Corte Suprema, Corte Constitucional, personeros municipales, organizaciones de víctimas, veedurías ciudadanas, gobernaciones, Defensorías del Pueblo, funcionarios del Ministerio del Interior y Justicia, etc.).

Este Máster se desarrollará sucesivamente cada año desde abril hasta junio del año siguiente.

El objetivo es impartir un Máster en Justicia Transicional, Desplazamiento Forzado, Paz, Desarrollo y Cooperación dadas las necesidades de formación que están siendo demandadas en esta materia en Colombia, lugar de la mayoría de las universidades de la REDIUNIPAZ, en donde existen casi 5 millones de personas en situación de desplazamiento forzado.

Las actividades encaminadas al logro del resultado principal de esta acción, es decir, la formación de agentes especializados en la atención a la población desplazada por el conflicto armado y sus causas, son entre otras:

1. La identificación de los recursos humanos, intelectuales y materiales en las universidades miembros de la REDIUNIPAZ.
2. El diseño y formulación del Máster.
3. La apertura de la Convocatoria, lanzamiento y difusión.
4. El proceso de preinscripciones, admisiones y matrícula.
5. La implantación del módulo de Herramientas virtuales.



6. La impartición de los módulos de dos en dos cada dos meses con una sesión presencial al principio de cada uno y ocho semanas en línea.
7. La realización del Trabajo Final de Máster a lo largo de todo el curso.
8. La defensa oral de los trabajos finales de curso.
9. De forma simultánea se realizará por parte de la institución encargada dentro de la REDIUNIPAZ el proceso administrativo ante el Ministerio de Educación de Colombia para el reconocimiento a efectos de convalidación del título expedido por la UNED.

TERCERA: Obligaciones de las partes:

Por parte del IAEE son:

- a) Diseñar los cursos dentro del Máster con la participación de las universidades interesadas dentro de la REDIUNIPAZ las cuales aportarán sus conocimientos específicos sobre el tema y propondrán los temas y profesores para su desarrollo.
- b) Gestionar y dirigir la actividad docente y pedagógica, coordinando los medios humanos y materiales brindados por las distintas Universidades.
- c) Llevar a cabo el lanzamiento y difusión de los cursos.
- d) Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- e) Acompañar la gestión de la institución asignada por la REDIUNIPAZ para el posible reconocimiento a efectos de convalidación, de los Certificados, Diplomas y Títulos Propios de la UNED expedidos en virtud del presente Convenio y los grados académicos a que diera lugar conforme la legislación vigente del país en cuestión.
- f) El IAEE mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

Por su parte la UNED:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Asimismo, a través de la entidad en quien delegue, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.

CUARTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo



de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

QUINTA: Teniendo en cuenta que este proyecto se desarrollará en Colombia y que por su especial connotación requerirá no sólo la participación de varios miembros de la RED sino la aplicación de una metodología semipresencial y virtual, el coste de los cursos contemplará esta especial circunstancia, al igual que el coste que ello supone para la entidad ejecutora. No obstante, será de aplicación la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada curso.

La financiación del curso estará a cargo del alumno quien sufragará la matrícula de una vez al iniciar el mismo. No obstante si existen circunstancias fundadas que requieran la facilitación del pago por cuotas, se determinará el mismo en tres cuotas iguales a pagar durante los tres primeros meses del curso.



En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

El curso tendrá una sesión presencial al iniciar cada módulo. Los módulos se desarrollarán cada dos meses de dos en dos y el trabajo final del curso se irá elaborando en el transcurso del año.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.



En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de 2016.

Por la UNED

Por el IAEE

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: Gustavo Palomares Lerma

ANEXO IV



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII), PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016

En Madrid, a 5 de abril de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

Y de otra parte, D. Jesús Fernández Crespo, como Director del Instituto de Salud Carlos III (en adelante ISCIII), con NIF Q-2827015-E, organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, nombrado por Real Decreto 169/2015, de 6 de marzo (BOE nº 57, de 7 de marzo) actuando en nombre y representación del mencionado Instituto, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba su Estatuto, modificado mediante los Reales Decretos 590/2005, de 20 de mayo; 246/2009, de 27 de febrero; 1672/2009, de 6 de noviembre; 200/2012, de 23 de enero y 622/2014, de 18 de julio.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar el presente Convenio de colaboración y

EXPONEN

1. Que el ISCIII tiene entre las funciones encomendadas por su Estatuto la “formación de los profesionales en el campo de la salud pública y en las áreas temáticas de investigación en biomedicina y ciencias de la salud a través de los órganos y unidades del ISCIII y la impartición de cursos de postgrado en Salud en el Marco del Espacio Europeo de Educación Superior” (artículo 16.g).



2. Que la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica establece que la Escuela Nacional de Sanidad podrá impartir cursos de postgrado en Salud en el Marco del Espacio Europeo de Educación.
3. Que, igualmente, el ISCIII, en virtud de su condición de Organismo Público de Investigación y a través de sus recursos intramurales e institucionales, tiene vocación de apoyar la generación y difusión de conocimiento en este ámbito a través de la investigación, el desarrollo y la innovación.
4. Que la UNED, es una Universidad Pública que imparte la enseñanza a distancia en todo el territorio nacional y, en atención a sus especiales características y ámbito de sus actividades, se halla directamente vinculada a las Cortes Generales y al Gobierno (disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en adelante, LOU).
5. Que, igualmente son misiones de servicio a la sociedad de la UNED que deben inspirar esta iniciativa las siguientes: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida (artículo 1.2 de la LOU).
6. Que con fecha 24 de octubre de 2015 se publicó en el BOE la Orden PRE/1952/2013, de 17 de octubre, por la que se crea el Instituto Mixto de Investigación Escuela Nacional de Sanidad (IMI-ENS), que queda adscrito como centro de investigación y enseñanza especializada a la UNED y al ISCIII en los términos previstos en el convenio de colaboración suscrito por ambas entidades.

De acuerdo con las anteriores previsiones legales y reglamentarias, la UNED y el ISCIII, en su afán de prestar un mayor y mejor servicio a la sociedad en general y a la comunidad científica en particular, y a efectos de reforzar la colaboración que en materia de realización de actividades académicas y de investigación han venido desarrollando los últimos años, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración para regular la oferta docente del curso académico 2015-2016, conforme a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1. El objeto del presente convenio es definir de forma conjunta el Programa Académico correspondiente al **curso académico 2015-2016**, que incluirán el desarrollo de los siguientes cursos:
 - A propuesta de la UNED en colaboración con el IMI-ENS (Modelo I, del ANEXO I)
 - A propuesta del ISCIII con la colaboración del IMI-ENS (Modelo II del ANEXO I)
 - Programas Oficiales de Postgrado:
 - II Máster Universitario de Administración Sanitaria (segundo año)
 - III Máster Universitario de Administración Sanitaria (primer año)
2. La inclusión definitiva de los cursos en el Programa Anual de actividades que se recogen en este convenio, será propuesta por el Consejo Rector del IMI-ENS y estará supeditada a la aprobación de los mismos por la Junta de Gobierno de la UNED y por la Comisión de Dirección del ISCIII.
3. Se continuará con las actividades generales de colaboración académica e investigadora que venían siendo desarrolladas:
 - a) Asesoramiento al ISCIII, por parte de la UNED, en el desarrollo de actividades docentes y en la formación de su profesorado en la tecnología de la formación a distancia y educación por internet.
 - b) Asesoramiento a la UNED, por parte del ISCIII, sobre su programa docente en materia sanitaria.
 - c) Asesoramiento en los proyectos de investigación conjuntamente desarrollados.
4. En el desarrollo de este Programa Académico se acepta por ambas partes que la participación de profesorado de la UNED, del ISCIII o de otras instituciones académicas o sanitarias se adaptará, en cada caso, a la idoneidad del profesorado para impartir los temas específicos, sin establecer porcentajes de participación institucional.
5. Así mismo, atendiendo a las necesidades académicas y a la idoneidad del profesorado, los cursos podrán estar dirigidos indistintamente por PDI perteneciente a la UNED, como por profesorado al ISCIII, quedando en este último caso sin efecto el Art. 28.1 del Reglamento de Formación Permanente de la UNED. Cuando un curso no esté dirigido por un PDI perteneciente a la UNED, el refrendo del Departamento y el informe no vinculante de la Facultad, al que hace referencia el Art. 12 del Reglamento de Formación Permanente de la UNED serán sustituidos por el refrendo del Consejo Académico del IMI-ENS.



SEGUNDA: APORTACIONES DE LAS PARTES

1. La UNED se compromete a:
 - a. Aportar sus instalaciones y equipamiento para la ejecución de las actividades objeto del Convenio, así como proporcionar el personal de apoyo administrativo. La UNED gestionará la prestación de los servicios técnicos de gestión de medios audiovisuales y de la plataforma de internet de los cursos (diseño de entornos virtuales, grabación de sesiones para subirlas a la web y manejo de los recursos de estas plataformas: evaluación de cursos, estadísticas de utilización, organización de foros, tutorías, etc.).
 - b. Encargarse de la gestión económica y administrativa de los cursos del Modelo I y del porcentaje de ingresos de matrícula que corresponde al IMI-ENS, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.
2. El ISCIII se compromete a:
 - a. Aportar profesorado competente para el desarrollo de los cursos objeto del convenio.
 - b. Aportar sus instalaciones y equipamiento para la ejecución de las actividades objeto del Convenio y facilitar la aportación de personal de apoyo administrativo.
 - c. Encargarse de la gestión económica y administrativa de los cursos del Modelo II y del pago de los gastos docentes directos del profesorado externo a la ENS y la UNED que participe en el Master Universitario de Administración Sanitaria. Se entiende por gastos docentes directos los honorarios docentes y los derivados de la locomoción y alojamiento en caso de que el profesorado precise de ello.

TERCERA: GESTIÓN DEL CONVENIO

Se establecen dos modelos distintos de gestión en función de las especificidades de cada uno de los cursos:

- Modelo I, la gestión económica de estos cursos se llevará a cabo en la UNED, tendiendo a la siguiente distribución:
 - UNED: el 20% de los ingresos totales procedentes de la matrícula de los cursos.
 - Entidad gestión de matrícula: 5% de los ingresos totales procedentes de la matrícula de los cursos.
 - IMI-ENS: 10% de los ingresos totales procedentes de la matrícula de los cursos.
 - Ayudas al estudio: 10% de los ingresos totales procedentes de la matrícula de los



- cursos.
- Gastos del curso: 55% de los ingresos totales procedentes de la matrícula de los cursos.
- Modelo II, la gestión de estos cursos se llevará a cabo en el ISCIII, atendiendo a la siguiente distribución:
 - ISCIII: 20% de los ingresos totales procedentes de la matrícula de los cursos
 - Entidad de gestión de matrículas: 5% de los ingresos totales procedentes de la matrícula de los cursos.
 - IMI-ENS: 10% de los ingresos totales procedentes de la matrícula de los cursos.
 - Gastos del curso a ingresar en el ISCIII: 65% de los ingresos totales procedentes de la matrícula de los cursos.

En el caso del Máster Universitario de Administración Sanitaria, el ISCIII percibirá el 60% de los ingresos totales procedentes de las matrículas, a efectos de compensar los pagos a profesorado externo a la ENS y la UNED que, en este único caso, se gestionarán por la ENS, de acuerdo con la cláusula segunda.

En el caso de que, a lo largo de la vigencia de este convenio, se acuerde la puesta en marcha de un nuevo curso no incluido en el Programa Académico indicado en la cláusula primera, la Comisión de seguimiento establecida en la cláusula quinta acordará el modelo de gestión económica que se le aplicará.

El pago de los citados porcentajes, previa presentación de la documentación acreditativa correspondiente, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 0182 2370 40 0201514768 que tiene el Instituto de Salud Carlos III en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), debiendo figurar el nombre del convenio, institución colaboradora y año.

Así mismo, los pagos a la UNED deberán realizarse en la cuenta corriente número ES86 9000 0001 20 0250129929 que la Universidad tiene abierta en el Banco de España.

A efectos de materializar los pagos establecidos en el apartado anterior, en el último cuatrimestre del año, ambas entidades informarán sobre la relación de los alumnos matriculados y el importe total de las matrículas de cada curso, con el objeto de efectuar los pagos correspondientes.

Los ingresos por derechos de matrícula que se reciban en cuentas bancarias cuyo titular sea el ISCIII se aplicarán inicialmente en su totalidad al presupuesto de ingresos del organismo. Por el importe de los derechos anteriores a abonar a la UNED el resultado de la aplicación de los porcentajes establecidos en el presente convenio, los ingresos se imputarán a un concepto no presupuestario desde el que se realizará el pago.



CUARTA: EXPEDICIÓN DE TITULACIONES

Cuando las actividades supongan la expedición de certificados, diplomas o títulos, éstos serán otorgados en un único documento que deberá atenerse a la normativa vigente de cada una de las partes, haciendo constar la titulación otorgada por los representantes de cada una de las Instituciones: Título Propio de la UNED y Título Propio Sanitario por el ISCIII, en ambos casos se hará referencia a la colaboración entre ambas instituciones, al IMI-ENS y al presente convenio.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Se creará una comisión paritaria que estará compuesta por:

Por parte del ISCIII:

- La Dirección del ISCIII, o persona en quien delegue.
- La Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad, o persona en quien delegue.

Por parte de la UNED:

- El Rectorado de la UNED, o persona en quien delegue.
- El Vicerrectorado de Formación Permanente, o persona en quien delegue.

2. Esta Comisión tendrá los siguientes cometidos, sin perjuicio de otros que le puedan ser encomendados:

- a) Analizar las necesidades y prioridades de las materias relacionadas en la cláusula primera.
- b) Resolver los problemas de interpretación y aplicación que se puedan plantear en el cumplimiento del presente Convenio.
- c) Realizar la coordinación y el seguimiento del presente Convenio y redactar un informe anual.
- d) En caso de resolución del presente convenio decidirá la manera de finalizar las actuaciones en curso.

3. Las reuniones de la comisión podrán ser ordinarias o extraordinarias. La comisión se reunirá previa convocatoria del Presidente de la misma, remitida, al menos, con cinco días de antelación. Se reunirá con carácter extraordinario en las ocasiones en que se estime necesario, a instancia de cualquiera de las partes.



4. Las reuniones de la comisión se podrán realizar por medios electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

5. Sus normas de funcionamiento serán las establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes firmantes del convenio garantizarán el cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como la adopción de las medidas de seguridad, en los términos y formas previstos en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la referida Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

SÉPTIMA: NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio es de naturaleza administrativa de los previstos en el artículo 4.1 c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la utilización de los principios y criterios en él contenidos para resolver las lagunas que pudieran producirse.

Las partes se comprometen a solucionar de forma amistosa las controversias que pudieran suscitarse en torno a la interpretación y aplicación del presente convenio en el seno de la comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta. En caso de no poderse alcanzar dicho acuerdo, los litigios que pudieran surgir serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su extenderá su vigencia hasta el término de las actividades relacionadas en la cláusula primera del mismo. Podrá ser prorrogado, de forma expresa, antes de su finalización.

NOVENA: CAUSAS DE EXTINCIÓN

El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:



- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
- c) Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte deberá comunicarlo a la parte incumplidora, para que ésta, en el plazo de diez días contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso.

En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

Leído por ambas partes y en prueba de conformidad con lo expresado en el presente convenio, lo firman y rubrican, en el lugar y fecha arriba indicados, por duplicado, quedando copia en poder de cada uno de los firmantes.

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNED,

EL DIRECTOR DEL ISCIII,

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: Jesús Fernández Crespo

ANEXO I PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES IMIENS 2015-2016

ACTIVIDAD	TÍTULO	DIRECCION CIENTÍFICA	GESTIÓN
Títulos Oficiales	III Máster Universitario en Administración Sanitaria	Juan Gimeno (UNED), José Repullo (ENS), José Ramón Mora (ENS) y José María Antequera (ENS)	Modelo de gestión singular (ANECA). Se tratará de forma individual
	Máster Universitario en Políticas Sociales y Dependencia	Rosa Gómez Redondo (UNED). Participación del IMIENS: Ana Rico y José Repullo	Modelo de gestión singular (ANECA). Se tratará de forma individual

	I Máster en Dirección Médica y Gestión Clínica (segundo año del Master modular)	Juan A. Gimeno (UNED) y José R. Repullo (ENS)	UNED/ENS Modelo I
	II Experto Universitario en Gestión Clínica II edición (primer año del Master modular)	O Dirección; Juan A. Gimeno (UNED), José R. Repullo (ENS)	UNED/ENS Modelo I
	III Experto Universitario en Nutrición en Salud Pública, Seguridad Alimentaria y Educación del Consumidor	O Dirección: Miguel Ángel Royo Bordonada (ENS) y Juan de Dios Casquero Ruiz (UNED)	UNED/ENS Modelo I
	XVI Experto Universitario en Epidemiología y Nuevas Tecnologías Aplicadas	Juan Donado (ENS) y Sebastián Dormido Bencomo (UNED)	UNED/ENS Modelo I
	VI Experto Universitario en Nutrición, Salud y Alimentos Funcionales	Miguel Ángel Royo Bordonada (ENS), Socorro Coral Calvo (UNED) y Carmen Gómez Candela (IdiPAZ)	UNED/ENS Modelo I

**Títulos Propios
Formación Permanente**

XVIII Experto Universitario en Promoción de la Salud en la Comunidad	Dirección: Fernando Villar Álvarez (ENS) y Juan de Dios Casquero Ruiz (UNED)	UNED/ENS Modelo I
I Experto Universitario en Investigación en Servicios de Salud y Cronicidad	Joao Forjaz (ENS) y Antonio Sarria (AETS)	ENS Modelo II
VI Edición del Curso de especialización en Derecho Sanitario y Bioética (a distancia) - o 6 ECTS	José María Antequera (ENS)	ENS Modelo II
Curso de Responsabilidad Jurídica del Directivo Sanitario - 2 ECTS	José María Antequera (ENS)	ENS Modelo II
Curso de Responsabilidad Penal del Médico - 2 ECTS	José María Antequera (ENS)	ENS Modelo II
Diploma de Especialización en Gestión Clínica de Farmacia Hospitalaria y Atención Primaria - 15 ECTS	José Ramón Mora (ENS) y Amelia Sánchez Guerrero (SERMAS)	ENS Modelo II
Diploma de Especialización en Gestión Clínica por Procesos - 15 ECTS	José Ramón Mora (ENS), Fernando Delgado (SERMAS) y Alberto Lafuente (OMC)	ENS Modelo II
Diploma de Especialización en Administrativos de la Salud - 15 ECTS	José Ramón Mora (ENS)	ENS Modelo II
Diploma de Especialización en Gestión Clínica de Enfermería - 15 ECTS	José Ramón Mora (ENS)	ENS Modelo II
Lactancia Materna	Ana Lisbona (UNED)	UNED Modelo I
Intervención Psicoterapéutica	Begoña Roji (UNED)	UNED Modelo I
Envejecimiento y Fragilidad	César Venero (UNED)	UNED Modelo I
Imagen Médica	Cristina Santa Marta (UNED)	UNED Modelo I

Formación de Mediadores para el apoyo de personas con VIH	Fernando Molero (UNED)	UNED Modelo I
Estadística aplicada a las Ciencias de la Salud	Alfonso García Pérez (UNED)	UNED Modelo I
Formación en salud sexual	Andrés López de la Llave (UNED)	UNED Modelo I
Adicciones	Carmen García Lecumberri (UNED)	UNED Modelo I
Psicopatología y salud	Bonifacio Sandín (UNED)	UNED Modelo I
Modelo dinámicos en salud pública	Fernando Morilla (UNED)	UNED Modelo I
Gestor por procesos de Unidades de Gestión Clínica	Mariano Mantilla (UNED)	UNED Modelo I
Derecho sanitario y biomedicina	Yolanda Gómez (UNED)	UNED Modelo I
Trastornos Postraumáticos	Blanca Mas Hesse	UNED Modelo I

ANEXO V

Anexo V

ESCRITO RELATIVO A LA PROPUESTA DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO

En primer lugar quiero manifestar que lo que voy a decir no son únicamente mis propias ideas, mis propias opiniones, sino que son reflexiones que me han sido enviadas a mi correo electrónico por un gran número de compañeras y compañeros Contratados Doctores y Titulares tanto de mi Facultad como de otras, entre los que se encuentran:

Rafael Junquera de Estéfani, Jorge Alguacil, María Dolores del Mar Sánchez, González, Raquel Osborne, Antonio Hernanz Gismero, Miguel Martorell Linares, Javier Paniagua, María Dolores Serrano, Carlos Vidal Prado, Ana María Marcos del Cano, Ana Isabel Luaces Gutiérrez, Irene Delgado Sotillos, Antonio Colmenar, Salvador Pérez entre otros.

Pues bien, todos ellos tras conocer lo que en el día de hoy se iba a discutir, y tras el estupor inicial con el que recibieron la noticia han querido que a través mío sea expresada en este foro su total indignación y discrepancia con lo que se propone aprobar en este Consejo de Gobierno.

Con la inclusión de esta excepcionalidad se vulnera uno de los principios rectores de nuestro Estado de Derecho, el principio de igualdad. La igualdad es un valor y un derecho constitucionalmente establecido y se quiebra de manera flagrante con la convocatoria de esta plaza. La igualdad es un derecho fundamental, un valor básico de nuestra sociedad democrática que ha de ser un principio orientador de la actuación de todos los poderes públicos, como señala el artículo 92 de la Constitución. Introducir la excepcionalidad y convertir la igualdad en algo subsidiario es peligroso, y da entrada a la discrecionalidad, algo que entiendo, no debe, en modo alguno, prevalecer en un ámbito como el universitario.

Es muy grave que ocurra en una universidad pública con un marcado carácter social.

Mediante el uso de un concepto jurídico indeterminado como es el de la “excelencia” como un criterio corrector del criterio de la antigüedad, se introduce un parámetro que es, cuanto menos, arriesgado e incorpora una excepción muy peligrosa que debe estar muy justificada, algo que ahora desde mi punto de vista no ocurre.

En ningún documento se estableció que participar en un proyecto de Horizonte 2020 fuera un requisito prioritario para que se convocara una plaza de profesor titular.

La ANECA no lo contempla, no es un criterio previamente establecido, y al introducir la discrecionalidad hoy es el 2020, mañana puede ser el 2040 y así sucesivamente.

Hasta ahora, y así continúa ocurriendo en la mayor parte de las Universidades, la excelencia se desprendía del hecho de tener “sexenios vivos” y no por ser IP de un H2020 que es el que se vincula a esta plaza. En otras universidades se ha descartado el cambio de criterio por injusto, y continúa primando la antigüedad en la acreditación, al menos hasta que todos promocionen. ¿Cómo puede afirmarse que los sexenios, como me señaló el Vicerrector en la COA no son un criterio de excelencia?

Si existe algún modo de medir la calidad de los resultados de la investigación que sea reconocido de manera generalizada es este.

No entendemos que la muestra exclusiva y excluyente de la excelencia deba ser la participación en un proyecto H2020. La calificación de superexcelencia otorgada a este proyecto, no creo que esté instaurada a nivel oficial, no como con los tradicionales criterios de sexenios que sí son indicadores de excelencia oficiales.

¿Y qué ocurre con la docencia? Esto es una Universidad. Los profesores son docentes e investigadores. Estas plazas son docentes, son para impartir docencia, esto no es el CSIC. No se ha mencionado la docencia y no podemos olvidar que nuestra Universidad está financiada por los alumnos, únicamente el 40% del presupuesto de la UNED proviene del Ministerio. El 60% proviene de las matrículas. La principal fuente de financiación de la UNED proviene de los alumnos y hay que potenciar también la excelencia en la docencia. La implantación del EEES la hemos hecho los profesores, la implantación de los Másteres, hay miles de alumnos a los que atender y no se ha mencionado nada de la docencia.

Esta propuesta no ha sido planteada con tiempo suficiente para ser considerada debidamente por todos los colectivos implicados. No tengo nada en contra de la persona a la que se alude, pero no se pueden cambiar las reglas del juego en medio de la partida. Años trabajando en mejorar el CV, preocupados por la obtención de sexenios, preocupados por impartir la docencia de la mejor manera posible, con criterios previamente establecidos y cuando llega la posibilidad de promoción se cambia el criterio para ello. O todos jugamos con las mismas cartas, normativa y criterios definidos de antemano o caemos en la arbitrariedad, llámese excelencia H2020 o 2040 o lo que en cada momento convenga. Nadie puede negarse a la búsqueda de la excelencia, pero con unos criterios conocidos, objetivos determinados con antelación, consensuados en la medida de lo posible...dotados de garantías y de seguridad jurídica.

No podemos buscar como modelo a otras universidades en lo que nos interesa (como es el caso de plazas específicas para quienes tengan proyectos ERC) pero no fijarnos como modelo en esas mismas universidades para destinar todas las plazas de tasa de reposición para plazas de funcionarios. No parece muy coherente.

Este criterio provoca indefensión y es injusto, acaba con unas expectativas legítimamente adquiridas. No se ha contado para tomar esta decisión con los afectados, no se ha abierto un debate sereno y profundo.

El criterio cronológico vigente hasta ahora no vulnera ningún derecho ni la expectativa de promoción de ninguna persona. Es un criterio claro, previamente establecido, objetivo y asumido por todos. Es el único criterio 100% objetivo y que asegura la igualdad en el acceso a la promoción, es el utilizado en la mayoría de las universidades.

Los criterios de “excelencia” que quieren aplicarse así mismo para la promoción de la plaza número 24 de Titular a Catedrático no pueden ser los mismos para todas las áreas de conocimiento. No se puede aplicar el mismo criterio a quien es diferente por trayectoria, por orientación académica, por orientación de las líneas de investigación, por rama de conocimiento.

Por esta razón solicito que se apliquen idénticos criterios a ambas plazas, el cronológico o si lamentablemente es aprobado el de vincular la convocatoria a la obtención de una beca ligada a H2020 éste mismo. Si ninguno de los acreditados a Catedrático lo tiene subsidiariamente se debería adjudicar por el criterio de la antigüedad, el asumido por todos.

No puedo votar a favor de esta propuesta presentada por el Vicerrector. Cuando nos reunimos con el Vicerrector cuatro representantes acreditados le solicitamos que adquiriera una serie de compromisos para valorar mi abstención.

Estos compromisos eran los siguientes:

1.- La publicación de la lista. No entiendo el porqué la lista no es con nombre, apellidos, categoría y antigüedad en la acreditación. La ANECA, el Ministerio, publica las listas con nombre y apellidos. Mi nombre aparece públicamente. Si la ANECA no vulnera la Ley de Protección de Datos ocurriría lo mismo con la UNED. Si no se publican estos datos lo que sí se está haciendo es vulnerar la Ley de Transparencia de las Administraciones Públicas.

2.- Un compromiso por escrito de que se iba a mantener un reparto equilibrado el próximo año entre los distintos colectivos. Este compromiso no ha quedado reflejado, con lo que entiendo que el año que viene el reparto se hará como estime oportuno el Rectorado.

3.- La garantía de que en esta convocatoria no iba a haber ayudantes doctores que pasasen por delante de CD acreditados.

Entenderán ustedes que por coherencia el sentido de mi voto sea negativo y quiero que así conste expresamente en acta.

Fdo:

MARÍA ACRACIA NÚÑEZ MARTÍNEZ

REPRESENTANTE DEL RESTO DE DOCTORES CON VINCULACIÓN
PERMANENTE EN PROPORCIÓN A SU PRESENCIA EN EL CLAUSTRO.